

- Almacenamiento de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, La Central deberá disponer de un almacén de residuos peligrosos que, permitiendo el agrupamiento según tipología, almacenamiento y conservación de estos residuos hasta su retirada por gestor autorizado, sea accesible a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida. El almacén deberá estar, techado y con cerramiento suficiente que, a su vez, permita ventilación natural o forzada. El suelo habrá de ser de solera de hormigón e inclinado hacia una arqueta para recogida de los posibles derrames que pudieran producirse. La zona de almacenamiento de residuos tendrá que disponer de suficientes extintores como parte del sistema de protección contra incendios de la Central. Asimismo, la Central deberá disponer de un parque de lodos donde se realice el tratamiento de los lodos de hidrocarburos, básicamente la retirada de la mayor parte del agua. En dicho espacio se dispondrán tanques para el almacenamiento temporal de los lodos de hidrocarburos y tanques de almacenamiento temporal de aceite usado durante las revisiones de los motores.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de los 18 meses.

- Registro como Productor de Residuos Peligrosos y gestor de aceites usados.

La C.D. Melilla queda registrada como productor de los residuos peligrosos caracterizados en el epígrafe que antecede y como gestor de aceites usados, con el siguiente nº de registro: 171/09-P, asignándole el número de identificación medioambiental (NIMA): 5236212171. Además de los preceptos a los que obliga la legislación sectorial aplicable en materia de producción de residuos peligrosos y gestión de aceites usados, ENDESA GENERACIÓN, S.A. deberá aplicar las siguientes medidas para fomentar la reducción y la valorización

de los residuos producidos en las instalaciones de la C.D. Melilla:

1. En el proceso de adquisición de materias primas se priorizará el uso de los menos nocivos. En la introducción de nuevos procesos y cambios tecnológicos se tendrá en cuenta que éstos sean más eficientes y se priorizarán los que utilicen materiales y/o sustancias menos peligrosas.

2. Se llevará un adecuado control de la adquisición y almacenamiento de materiales evitando la producción de residuos por caducidad o pérdida de especificaciones de los mismos. Asimismo, se tendrá en cuenta que las cantidades, recipientes y forma de entrega sea adecuada para facilitar su manipulación y almacenamiento, evitando apilamientos indebidos que dañen y provoquen roturas en los diferentes contenedores tanto de materias primas como de residuo.

3. Se deberá disponer de un Plan de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones y equipos al objeto de garantizar el estado de las instalaciones y prevenir la generación de residuos como consecuencia del mal funcionamiento o desajustes del proceso, como fugas, e incluirá la revisión periódica de los cubetos de retención a fin de prevenir cualquier situación que pueda dar lugar a una contaminación del suelo.

4. Los diferentes tipos de residuos producidos en las instalaciones se segregarán y gestionarán en función de su tipología, peligrosidad y estado físico evitando cualquier mezcla de dificulte su gestión.

A la entrega de los residuos peligrosos a gestor autorizado, deberán cumplimentarse los documentos de control y seguimiento correspondientes. Éstos deben conservarse durante 5 años. Asimismo deberá presentarse antes del mes de marzo de cada año la declaración anual de productor.

Queda autorizada la generación de cualquier otro residuo peligroso que pudiera generarse puntualmente, dado que por sus características, la Central Diésel de Melilla, podría generar puntualmente residuos que no estuvieran identificados